



Libertad y Orden

JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MOCOA

SECRETARÍA.-

Mocoa, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al despacho del Juez de Familia del Circuito de Mocoa el presente proceso ejecutivo de alimentos radicado bajo el número 2020-000057, una vez corrido el traslado de la liquidación del crédito presentado por la parte ejecutante, sin que se presentaran objeciones; se informa que las fechas y el interés no corresponde a lo ordenado en el mandamiento de pago. Sírvasse proveer.

JHON MITCHELL BURBOS GARCIA
Secretario (e).

JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MOCOA – PUTUMAYO

Mocoa, seis (06) de mayo de dos mil veintiunos (2021)

PROCESO: **2020-00057-00**
EJECUTANTE: **JINNA MILEYDI SANCHEZ MAYA**
EJECUTADO: **JHON JAMES CHAVES GARCIA**

Del informe secretarial que precede y examinada la liquidación de crédito en el proceso de la referencia realizado por secretaría, se debe acotar que efectivamente los días y el interés liquidado, no corresponden a los ordenados en el mandamiento de pago, ordenado mediante auto proferido el 14 de julio de 2020.

Bajo ese entendido se deberá corregir tal falencia, y se procederá por secretaría a realizar la liquidación del crédito teniendo en cuenta lo ordenado en el mandamiento de pago, APROBANDO las liquidaciones de la siguiente manera;

1. Liquidación del dinero mediante el cual se libra mandamiento de pago más los intereses legales por el valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS (**\$2.638.941**).
2. Liquidación de las cuotas de alimentos dejadas de cancelar desde la fecha que se libra el mandamiento de pago más los intereses legales por el valor de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS TRECE PESOS (**\$1.751.412**) liquidaciones que reposan dentro del presente proceso digital. En cuanto a las prendas de vestir, gastos de educación, gastos médicos; no reposa dentro del expediente prueba de los gastos generados para ser incluidos dentro de la liquidación.

Teniendo en consideración todo lo anterior, este despacho,



JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MOCOA

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito realizada por este despacho por el valor CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$4.390.353).

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la decisión procédase hacer el pago de títulos hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFÍQUESE

SOPHIA RODRIGUEZ SALAZAR

JUEZ (E.)

Constancia.

Se notifica en estados 6 de mayo de 2021

JHON BURGOS GARCIA

Secretario ad- hoc



JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MOCOA